

Una visión menos economicista de la obra de Léon Walras (1834-1910)

Luis Felipe Camacho Carvajal*

lufecacho@gmail.com

* Economista Universidad Externado de Colombia. Estudiante del Doctorado Planning, Governance and Globalization en Virginia Tech, Estados Unidos.

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2012

Fecha de aceptación: 27 de febrero de 2013

Forma de citar:

Camacho, L. (2013). Una visión menos economicista de la obra de Léon Walras (1834 – 1910). *ODEON*, 7, 7-26.

Introducción

La obra de Léon Walras permanece abierta a la interpretación. Capturar la esencia de su obra implica conectar su pensamiento social con su pensamiento económico. Tradicionalmente su trabajo es separado en dos conjuntos: los *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, obra calificada como columna vertebral de su pensamiento económico, y un segundo grupo, por el resto de sus obras calificadas como literatura de tercera fila (Segura, 1987).

Una idea común a la interpretación de su obra es que su más grande aporte a la economía se encuentra en sus *Estudios de Economía política pura* (Segura, 1987). Así, para Jhon Hicks (1934) la obra de Léon Walras encierra dos cualidades: la unificación de un pensamiento económico en el cual el mercado reconcilia los fines individuales, y segundo, como su riguroso individualismo metodológico rompió con la teoría del valor de cambio a partir de la escasez y no del trabajo incorporado a las cosas. La unificación o consolidación de un pensamiento económico en el cual el mercado reconcilia los fines individuales, es virtud propia de su ardua defensa al uso del lenguaje matemático y su ideología socialista¹.

A continuación haré un recorrido por varias de las ideas del pensamiento económico, político y social de Léon Walras. Ofrezco excusas de antemano porque no me adentraré en el modelo de equilibrio general. Con ello no desconozco y al contrario adhiero a la opinión de Hicks y la mayoría de los economistas que es allí donde se encuentra el aporte central a la ciencia económica realizado por Walras.

Este artículo es la exposición de una lectura menos “economicista”, si se me permite usar el término, donde trazo la mirada en lo que a mi juicio enmarca la percepción epistemológica de la ciencia económica que construyó Walras. La calificación dada a su esquema metodológico como reduccionista, es solo la presunción ligera de relacionar una linealidad entre la “fórmula matemática” y su aplicación para solucionar el problema de la distribución de la riqueza social. Para él, lo único que inspira una verdadera construcción de un sistema que concierna a la economía política es el establecimiento de “la fórmula fundamental de las ciencias sociales y así su aplicación al problema de la repartición de la riqueza social de los hombres en sociedad” (Walras, 1936a, VII, traducción propia). De esta manera, mi objetivo

¹ “En efecto, no puede defenderse que profesara el socialismo en sentido estricto, aunque sintiera fuertes simpatías y mantuviera coincidencias significativas con el mismo. Incluso se auto calificó no pocas veces de socialista, aunque lo matizara de forma peculiar, separándose del socialismo más ortodoxo” (Segura, 1987, 35).

es reflexionar en torno a argumentaciones de diversos temas que enriquecieron el debate de construcción de la ciencia económica, pero que, en muchas ocasiones, se perdieron de vista al centrar su interpretación en el lenguaje del modelo pionero del equilibrio general.

Basta para ello observar la presentación que se hace sobre Walras en los libros de texto. Se llega en ellos al equilibrio general o a la revolución marginalista de manera automática. Como anota el profesor William Jaffé (1967), olvidan el manejo sutil y trascendente que Walras dio a ciertos temas. Entre muchos, se pueden mencionar algunos como la argumentación que presenta entre la relación de la utilidad extensiva y la utilidad intensiva para llegar a una utilidad efectiva, como el espacio y el tiempo llevan a un ajuste de las relaciones económicas desde el principio de la escasez y permiten a la demanda mostrar una pendiente positiva, la importancia del papel que le da al dinero no solo como unidad de medida o numera-rio, sino como medio de pago dentro del modelo de equilibrio general, su exigencia de un salario mínimo para los trabajadores, aun cuando reconozca que el salario impuesto por la interacción de demanda y oferta es “justo en el intercambio”, la importancia que otorga en diferenciar al empresario como agente económico de los demás agentes, el papel central de la moneda y la tierra en el progreso técnico y progreso económico, el llamado activo del Estado a la nacionalización de la tierra, la enfática puntualización al desarrollo de una teoría de la familia y una teoría de las instituciones, la indispensable relación entre la variación de los precios y los derechos de propiedad como condición mínima de garantía de la “justicia en el intercambio”, entre muchos otros temas que escapan al ojo riguroso del modelo de equilibrio general.

Varias razones a la insistente interpretación “economicista” de su obra pueden dilucidarse. De un lado, el pensamiento más respetado de la economía política hacia la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, fue liderado por la doctrina de John Stuart Mill, seguida por la obra de Alfred Marshall, que fuertemente opacaron, no pocas veces, la obra económica, política y social de Walras. Para el profesor Julio Segura (1987) las difíciles relaciones que mantuvo con los autores británicos de la época, a cuyas opiniones siempre fue crítico; la poca difusión de sus ideas en economía aplicada por su limitado y aislado mundo académico; y sus críticas de carácter radical a las instituciones sociales de la época, con frecuencia inducen a concentrarse en las expresiones analíticas de su principal obra *-Elementos de economía política pura-*, dejando como periféricos sus aportes en sus otras dos obras *-Elementos de economía política aplicada* y *Elementos de economía social-*.

La estructura del artículo presenta esta introducción, cinco temas de reflexión: Socialismo vs. Liberalismo; Utilidad, Justicia en el intercambio y la satisfacción social; La moneda; El progreso económico; y Entre la propiedad y las instituciones. Por último, se presenta una anotación final.

1. Socialismo vs. Liberalismo

La convicción filosófica de Léon Walras fue dar solución al problema de la distribución de la riqueza o justicia social, su objetivo lo planteó de la siguiente manera: “Yo estoy tentado a establecer la fórmula fundamental de las ciencias sociales y así su aplicación al problema de la repartición de la riqueza social de los hombres en sociedad” (Walras, 1936a).

Desde la claridad de su objetivo Walras afirma que el método científico que debe seguir la economía como ciencia social es el de las ciencias físicas y matemáticas. Su convicción en el poder de persuasión de las verdades científicas demostradas matemáticamente como instrumento de cambio social, le permite plantear la doctrina de la escasez como abanderada de este método. La demostración matemática o la utilización del lenguaje matemático en la economía pura es un nuevo método, que para él, expondrá y construirá el nacimiento de una doctrina económica. Pero ¿cuál es este nuevo método científico revolucionario? la aplicación de las ciencias físico-matemáticas, que sin lugar a dudas permitirá a la economía política acercarse a la realidad con explicaciones claras y concisas.

La discusión entre socialismo y liberalismo es fundamental para él en la definición del método. Esta le permite dar orden a sus ideas sobre el desarrollo de la organización económica de la sociedad, porque su razón de ser es la aplicabilidad de la ciencia a favor de la resolución de los problemas sociales. Walras fue un convencido de que el principio del liberalismo suprime el problema de la distribución de la riqueza y se niega a descubrir leyes científicas, que le permitan a la sociedad liderar un proceso político equitativo. El liberalismo promueve la no existencia de un problema social, pues este se encuentra resuelto, no científica sino políticamente, en tanto que el socialismo dice por el contrario, que sí hay un problema social, no resuelto y debe resolverse científicamente. Asegura que pretender el desarrollo y organización de la sociedad a partir de una “inspiración renovadora de la actividad humana”, terminará por proclamar un sistema arbitrario y caótico desde la libre competencia y el libre cambio.

Walras está convencido que el proceso político, guiado por reflexiones científicas, será “capaz de ordenar el mundo de los intereses y de los derechos y deberes

como la astronomía ordena al mundo de los cuerpos celestes” (Walras, 1936a), el progreso del libre desarrollo de las ideas políticas permitirá reprochar el despotismo que justifica el esclavismo, la servidumbre y el proletariado. Declara sobre sí mismo: “desde el punto de vista científico, yo soy socialista [...] en cuanto a mi punto de vista político, yo soy enteramente liberal” (Walras, 1936a, 20). Una identidad entre los ideales y la realidad es lo que reflejan las libertades de las actividades humanas y realza desde la moralidad la relación del “hombre con el hombre, la naturaleza de la humanidad y a Dios”.

Convencido de la aplicación del método físico–matemático a las ciencias sociales, precisa que existen diferencias entre las ciencias matemáticas y las ciencias sociales en su abstracción y aplicación. En términos de abstracción, por ejemplo, en la geometría la realidad es inmediatamente aprovisionada por la experiencia, y los ideales se desprenden por el entendimiento en medio de una síntesis inmediata. En términos de su aplicación, en la geometría aplicada la realidad a la cual se aplican los principios teóricos y científicos son de forma impersonal. No hay cabida a cuestionar moralmente la aplicación de los principios científicos.

Por el contrario, en las ciencias sociales la realidad no es inmediatamente aprovisionada por la experiencia, y los ideales se desprenden por el entendimiento en medio de una síntesis muy larga y laboriosa. La aplicación en las ciencias sociales está a cargo de la política. La realidad en la que se aplican los principios teóricos y científicos, está cuestionada de forma personal y es susceptible de ser criticada.

Walras identifica que existe un obstáculo teórico para la repartición de la riqueza en sociedad, y se pregunta ¿cómo realizar una distribución de la riqueza social conforme a los principios morales, pero que siga exclusivamente las indicaciones del interés material? Su respuesta se basa en establecer derechos de propiedad sobre condiciones de justicia, eso si demostrables desde el rigor científico o matemático.

A pesar de sus fuertes críticas y esfuerzos por desligar consideraciones morales y éticas dentro del proceso económico, se encuentra obligado a concluir que hay fenómenos humanos que impactan en la estructura de la economía política que no pueden ser abarcados o comprendidos desde el punto de vista del interés material, y que deben ser tratados desde la justicia. Inclusive, considera que las disputas entre utilitaristas y moralistas no entienden que estas son consideraciones diferentes, pero igualmente esenciales, y de existir contradicción debe encontrarse la manera de reconciliarlas.

El interés de la sociedad está en garantizar condiciones de justicia. Para Walras garantizar la propiedad representa encontrar las condiciones más “justas en el intercambio”, conforme con la dignidad de los individuos de elegir libremente su tra-

bajo como el desarrollo libre de las actividades económicas. En este sentido Walras apela a la búsqueda de la “*igualdad de condiciones sociales generales*” o síntesis del socialismo, que respeten “*las posiciones personales particulares*” o libertades políticas, que resultan de las actividades individuales.

La reflexión científica entre la posición socialista y liberal, expresada en un lenguaje matemático, le permitirá establecer los principios puros de la economía política y proporcionará la solución a los problemas de la economía aplicada y social. De esta manera, será posible

“mostrar en qué casos la libertad del trabajo y del intercambio aseguran la abundancia y la proporción de la producción de la riqueza y en qué casos no. Podré deducir los límites de la iniciativa individual y de la intervención del Estado en la agricultura, la industria, el comercio, y el crédito. De igual forma, demostraré que la propiedad colectiva de la tierra, como la propiedad individual de las facultades personales, satisface las condiciones de equidad al mismo tiempo que las condiciones igualitarias en materia de la repartición de la riqueza. Estas conclusiones serán absolutas porque estas serán aplicables a toda la sociedad de hombres productores y se repartirá entre ellos la riqueza social. Esto constituirá la verdadera sociedad económica” (Walras, 1936b).

2. Utilidad, justicia en el intercambio y la satisfacción social

Para definir las condiciones de justicia en el intercambio y la satisfacción social, Walras define riqueza social “como el conjunto de cosas materiales o inmateriales (porque la materialidad o inmaterialidad de las cosas no es relevante en este contexto) que son escasas, es decir, que por una parte nos son útiles y, por otra, existen a nuestra disposición en cantidades limitadas” (Walras, 1900, 155). Son cosas útiles las que “responden a una necesidad cualquiera y permiten su satisfacción”, y las cosas son limitadas en cantidad porque no se encuentran de forma discrecional a disposición de los deseos del hombre.

La escasez hace referencia a las condiciones por las cuales el hombre está dispuesto a asignar un valor a las cosas para satisfacer sus necesidades, en otras palabras, se refiere a consideraciones por las cuales los deseos de los hombres son iguales a sus necesidades satisfechas. Este hecho permite que surjan tres características que hacen esencial el reconocimiento de la riqueza social como motor del sistema económico-social: la apropiación, el intercambio y la multiplicación.

La apropiación permite asignarle alguna utilidad a un producto; el intercambio se presenta al traducir el uso de un producto en un valor de cambio; y la multiplicación o reproducción industrial genera aquellas cosas que guardan algún grado de utilidad para integrantes de la sociedad.

Estas características de la riqueza social ponen de manifiesto para Walras que la escasez es una condición necesaria y suficiente para que la riqueza social posea valor. En otras palabras deriva los fundamentos del precio o *rareté*. Así, la *rareté* hace referencia a un concepto matemático, que “tiene de más [a la escasez] tan solo el ser una magnitud mensurable que no solo está inevitablemente asociada con el valor de cambio, sino que es proporcional a dicho valor” (Walras, 1900) o lo que es igual “a la intensidad de la última necesidad satisfecha por una cantidad consumida de la mercancía” (Walras, 1900).

Determinar la demanda efectiva o la cantidad y precio determinado de una mercancía para un individuo, depende de la utilidad otorgada a la mercancía y de la cantidad demandada. La utilidad efectiva está dada por dos atributos, la utilidad de extensión o extensiva y la utilidad de intensidad o intensiva. La riqueza que satisface las necesidades sin sacrificio alguno para obtener y consumir una mercancía en mayor o menor medida, es la utilidad de extensión o extensiva. En otras palabras es “la cantidad demandada de una mercancía a precio nulo”.

En tanto que, la riqueza que satisface las necesidades independientemente de su altísimo precio, que muestra la importancia del sacrificio necesario para obtener y consumir determinada cantidad de la mercancía, se denomina la utilidad de intensidad o intensiva. En otras palabras es “el límite del cociente entre la disminución de la demanda y el aumento del precio”. Este último concepto afecta la inclinación de la curva de demanda individual entre mercancías y no es medible matemáticamente a primera vista. Intuitivamente ejemplifica el hecho que un aumento de las cantidades demandadas pueda conducir a un incremento de la utilidad en intensidad llevando a la demanda efectiva a tener pendiente positiva.

Walras reconoce este hecho y supone una relación directa y medible para lograr una explicación matemática de la influencia de la utilidad extensiva, la utilidad intensiva y la cantidad poseída sobre los precios. Para lograr ello supone que las utilidades extensivas e intensivas se mantienen fijas para cada individuo en cierto período de tiempo, así a medida que aumentan las cantidades poseídas, la *rareté* o utilidad marginal disminuye, o viceversa.

Walras evidencia que el problema de la utilidad, “deja totalmente al margen el problema de la justicia, porque su único objetivo ha sido obtener una determinada distribución de productos partiendo de una cierta distribución de los servicios; y

el problema de esta distribución de los servicios no se ha tratado”(Walras, 1900). Aquí introduce tres condiciones que garantizan la “justicia en el intercambio” en condiciones de libre competencia:

1. la existencia de un precio único,
2. la intervención de la moneda, y
3. la transformación de los factores productivos en productos en el mercado.

La condición de existencia de un precio único en el mercado es garantizada por el mecanismo de tanteo o *tatônement*. De esta manera, los vendedores y compradores no tendrán incentivos para trasladarse a precios más altos o más bajos, según sea la operación de intercambio.

La variación regular o fija de la moneda en un período de tiempo será un hecho esencial a los derechos de propiedad en el momento del intercambio, de tal manera que el precio de las mercancías corresponderá a un valor real y no nominal.

Por último, es el mercado el sitio donde se realizará, de mejor manera, la transformación de los factores productivos en productos. El precio de los factores productivos (tierra-trabajo-capital) está determinado por el precio de los productos y los precios de los productos están determinados por las condiciones de satisfacción social máxima, y no de los precios de los mismos factores. Esto garantiza que una reducción del precio de los productos no se traduzca en una disminución de la utilidad efectiva, siendo compatible con el precio único, y dando a la sociedad la máxima satisfacción de las necesidades.

La ley de satisfacción máxima prescribe desde el intercambio de condiciones justas sin efectos distributivos, sin embargo, corregir la distribución no implica violar los principios de justicia en el intercambio, ya que la justicia distributiva se rige por otro conjunto de principios (Jaffe, 1977a). Solo y tal vez cuando la teoría de la familia y las instituciones reflexionen en torno a la producción y propiedad de la riqueza social, se superará la crítica de definición a la satisfacción máxima de la sociedad.

3. La moneda

En sus *Elementos de economía política aplicada* Walras realiza un análisis de los precios y cantidades del oro y la plata, metales considerados como numerario con uso de mercancías y de dinero. Considera como curioso el hecho que la teoría mo-

netaria encontrará el uso del dinero como un progreso, y luego se haya encontrado como progreso el no utilizarlo, en la importancia de realizar intercambios con una menor intervención del dinero metálico.

Es claro para Walras que a medida que se generaliza el uso de estos instrumentos los saldos líquidos (dinero metálico) serán cada vez menores. La cantidad convertible de papel sobrepasa en valor a su equivalente en oro y plata, y al ser el dinero metálico la razón de las compensaciones entre bancos, se incurrirá en una crisis financiera y monetaria el día en que los poseedores de los billetes de banco y cheques decidan el reembolso de estos instrumentos en dinero metálico, haciendo impagable esa deuda.

Walras reconoce que el dinero es un tema para tratar por el Estado, que es un asunto internacional que debe prevenir las crisis monetarias y financieras. El hecho de aumentar o disminuir la cantidad de oro y plata modifica los precios: “El valor de la moneda no depende de la voluntad del legislador”, pero sí responde a hechos económicos y sociales.

Para Walras la moneda debe cumplir con ciertas características propias. No es una mercancía como otra, porque la variación en su valor, sea por cambios en su utilidad o su cantidad, trae consigo una crisis de estabilidad de los precios traducida en el consumo y la producción. Esta crisis de estabilidad de los precios solo puede ser resuelta si la *rareté* de la mercancía moneda permanece constante o por lo menos regularmente fija, o que la *rareté* de todas las mercancías permanezca constante. Pero en una sociedad progresista la *rareté* de los productos agrícolas es creciente, y la de los productos industriales es decreciente.

El “ideal del interés y de la justicia social” será encontrar la resolución práctica para conseguir que la *rareté* de la mercancía numerario y moneda no varíe en relación con el precio medio de la riqueza social. Si el oro es el único numerario que a la vez es moneda y mercancía se debe estudiar el impacto en cambios en su utilidad y cantidades. De un lado, su utilidad, tanto como mercancía y moneda, aumenta con el desarrollo de la población. Las necesidades derivadas de su uso no son solo satisfechas por su consumo o su servicio sino con el desarrollo de los negocios. El aumento de su cantidad no es proporcional, y no se distribuye, de igual manera, entre su uso como mercancía y como moneda. Su explotación es ventajosa porque a pesar del aumento de la población su búsqueda es cada vez más difícil. Pero un aumento siempre creciente de sus cantidades, con disminuciones accidentales y brucas del metal, impactan en su *rareté*; por consecuencia habrá una caída creciente y algunas alzas accidentales y brucas de su precio. Este comportamiento del monometalismo oro presentará una “crisis industrial permanente”.

Para Walras, la condición inequívoca del progreso económico está en el establecimiento, con autoridad y dentro de una práctica razonable, de la búsqueda de resultados favorables, interviniendo el mercado de dinero para mantener regularidad en los precios. Está convencido de que en una sociedad progresista, donde el capital aumenta más rápido que la población, es posible demostrar que la *rareté* de las mercancías permanecerá constante si la utilidad o la cantidad de otras mercancías no varía, así las variaciones en la utilidad o cantidad de unas mercancías se compensan exactamente con las de las otras.

En el desarrollo de un ejercicio empírico sobre productos agrícolas observa como el comportamiento de la curva general de precios, y las curvas de cada mercancía, no se comportan similarmente en los períodos de auge o estancamiento. Observa que los fenómenos sociales que dan cabida al ciclo económico, a pesar de mostrar una sucesión de períodos de estancamiento y auge comercial e industrial no es regular, contradiciendo los resultados expuestos por Jevons de una predicción de duración del ciclo económico de 10 años. Observa que el comportamiento de auge y estancamiento disimula enteramente la acción de los fenómenos naturales propios a cada una de las mercancías, ya que por ser productos alimenticios sus cantidades y precios dependen propiamente de la buena o mala recolección de los productos. Las generalidades otorgadas a las crisis hacen incontestable la sucesión y alternación de períodos de auge y estancamiento. De esta manera, Walras está totalmente convencido de que existe un fenómeno social y no natural que explica la caída del nivel general de precios.

4. Progreso económico

A pesar del positivo beneficio económico de la comunicación entre mercados, Walras considera que la iniciativa privada no impulsa a cabalidad el interés social. Es importante que desde la iniciativa individual como desde la intervención estatal se establezca la mejor organización y reglamentación de la empresa.

La intervención estatal o la libre competencia dependen de la utilidad que representa para los individuos el consumo de los diferentes servicios y productos. Esto divide los servicios y productos en privados y públicos. Para Walras el Estado debe garantizar el interés social a partir de la producción de los servicios y productos de interés público que la iniciativa privada no produzca, y bajo ciertas excepciones el Estado debe establecer unos precios de venta de productos para controlar el monopolio de servicios y productos de interés privado. En tanto que

el interés social prevalecerá si los individuos pueden emprender la producción de servicios y productos a los que cualquiera pueda entrar.

Dentro de las actividades que emprenda el Estado o la iniciativa individual habrá una determinación de condiciones de justicia. El emprender una actividad productiva debe garantizar una remuneración a los servicios productivos, y esta remuneración debe ser suficiente o con un beneficio normal. En este sentido los salarios, o la venta del trabajo en el mercado de servicios subsiste en un mercado de oferta y demanda, y en un colectivismo de la producción a nivel del Estado y de la iniciativa privada.

Para Walras el salario es justo al ser resultado del libre intercambio de servicios productivos, y siempre corresponderá a la igualdad entre oferta y demanda en el mercado. En todo momento el salario estimula el trabajo por ser proporcional al valor de la *rareté*, y corresponde a la transformación del trabajo en productos útiles. Sin embargo, la discusión y defensa de los salarios es importante para Walras, ya que en ella está la discusión sobre el colectivismo para producir o multiplicar los bienes escasos. La decisión colectiva de trabajar por un salario no es para Walras “nada contrario ni a la libertad ni a la igualdad, ni al orden de la justicia; allí simplemente hay una cuestión de utilidad social” (Walras, 1936b). En este sentido la discusión de Walras sobre los salarios está relacionada con la determinación de condiciones de trabajo; reglamentación de horas de trabajo, higiene, moralidad, trabajo de niños y mujeres; aseguramiento contra riesgos profesionales, la salud y la educación de los hijos. Todas estas condiciones de trabajo deben discutir el precio del trabajo o los salarios. La defensa de los salarios llama la atención del Estado. Walras cree que la justicia es la condición *sine qua non* de la libertad, y por ello propone un salario mínimo como un compromiso responsable con los trabajadores.

Walras observa que el hecho de que la población, el ahorro y la formación de capital crezcan a determinada tasa, y que la cantidad de la tierra no aumente, tiene consecuencias importantes en el progreso económico. Más aún cuando la tasa de crecimiento del ahorro y formación de capital son mayores a las del crecimiento de la población. Muestra su total desacuerdo con Malthus, y considera que para producir una unidad de producto adicional no siempre es necesario un aumento fijo o proporcional entre los servicios de la tierra y la cantidad de tierra. La combinación creciente de los servicios de la tierra genera la posibilidad de un progreso indefinido. Dice Walras que los cambios en el progreso técnico, o innovaciones en la ciencia, se observan cada vez que cambia la función de producción, y que las veces que sin alteración de la función de producción cambian los coeficientes del

uso de los servicios productivos se presenta un cambio en el progreso económico provocado por el ahorro. “La multiplicación indefinida de productos es posible solo en razón de que tenga lugar una sustitución progresiva, aunque nunca total, de los servicios de la tierra por los del capital en la producción” (Walras, 1900).

A manera de conclusión anota que por esta razón en una sociedad progresista los empresarios pagarán mayores rentas por la tierra, pero utilizarán menos cantidad de tierra para fabricar sus productos. Además, pagarán menores intereses, pero utilizarán mayores cantidades de capital, logrando equilibrar los precios de venta de los productos con su costo unitario de producción. El progreso económico tiene efectos sobre los precios de los productos y de los servicios. Walras anota que si se llega a duplicar la población la demanda efectiva de la tierra y la oferta efectiva de servicios de capital se consumen directamente, provocando que las rentas de la tierra suban y los intereses disminuyan.

5. Entre la propiedad y las instituciones

Walras se cuestiona si el ideal que está buscando ¿es un ideal de justicia o es un ideal de interés material? Considera que el problema imperativo de la organización de la sociedad, tanto en su faceta política como económica, es la justicia. En primer lugar, porque le molesta enormemente que se considere resuelto el problema social -una producción de la riqueza social abundante y proporcionada, y una distribución de la riqueza social equitativa- al cual simplemente hay que darle un orden. No es el simple hecho de sacrificar al individuo en el Estado o viceversa, se trata de ordenar derechos y deberes naturales del hombre como ser social, de acuerdo con preceptos científicos; y en segundo lugar, porque considera que el surgimiento de las sociedades modernas, marcado por la barbarie y las guerras, dio el predominio a dos elementos. La existencia de seguridad que le brinda el Estado al individuo, y una posterior reacción del individuo en contra del Estado, principalmente por el ejercicio del desarrollo de la actividad industrial.

El problema de este tipo de reacción se traduce en un problema de gobierno o de la organización política de la sociedad entre la libertad o la autoridad; y en un problema de la propiedad y de los impuestos, o en otros términos, de la organización económica de la sociedad entre la equidad y la inequidad. En este sentido dirige su atención a la relación entre propiedad e instituciones. La teoría de la propiedad, al igual que la teoría de las instituciones, está revestida de un poder moral. La subordinación de las cosas a los fines de las personas representa un derecho de

las personas sobre las cosas, y un deber de respetar ese derecho por parte de las demás personas: el respeto por la propiedad.

En cuanto a las instituciones, todas las personas, en tanto son igualmente responsables de la búsqueda de sus fines, no subordinarán el destino de una persona al suyo propio. Las instituciones son el repudio a la esclavitud y a la servidumbre.

El problema de la propiedad es establecer la distribución de la riqueza social de forma equitativa de acuerdo con la forma como se coordinen los destinos de las personas conforme a la razón y la justicia (Walras, 1900). Así, todo derecho otorga libertad de decisión y obliga al respeto por la decisión. En tanto sea así la propiedad tiene sentido.

Para Walras, las instituciones como origen de los derechos y los deberes entre personas, delimitan la responsabilidad moral de estas para la realización de sus destinos como seres sociales y la búsqueda individual para satisfacer sus necesidades. Dentro de la teoría de las instituciones, Walras cataloga el estudio de la familia (la relación entre padres e hijos, y entre esposos), el estudio del gobierno (la relación entre electores y elegidos, administradores y administrados, oficiales y soldados), y principalmente, para el objetivo de su trabajo, el fenómeno de la apropiación, porque la apropiación legítima de las cosas en sociedad determina la división del trabajo dentro de un carácter justo.

La apropiación de las cosas escasas o de la riqueza social “es un fenómeno humano que tiene su origen no en la voluntad individual de cada persona, sino en la actividad colectiva de la sociedad en su conjunto” (Walras, 1900, 168). Así, la apropiación, legitima la propiedad y delimita los derechos y deberes dentro de la sociedad².

De manera práctica llega a la conclusión que el Estado, al ser por derecho natural propietario de la tierra, es dueño de sus servicios y de su precio. Para apropiarse de la tierra el Estado de un lado puede usar su derecho a la expoliación de las tierras o puede comprar las tierras a los particulares.

En tanto la tierra es del Estado y la utilizan los particulares, estos deben pagar una renta o arriendo por ella. Al tener el pleno conocimiento de los hechos económicos de la plusvalía de la renta de la tierra en una sociedad progresiva, se podrá determinar, de forma matemática, un precio normal para la tierra que no tendrá las ventajas arbitrarias de los capitales mobiliarios sobre los capitales de la

² Walras amplía su visión de la apropiación y explora, de manera interesante, el tema de la propiedad intelectual.

tierra. De esta manera, el Estado pagará las tierras a un precio normal, de manera que no realizará ninguna injusticia con los propietarios. Sin embargo, a esta idea desarrollada por Gossen, Walras aclara que la determinación de los precios en una sociedad progresiva implica una sociedad donde el capital se acrecienta y la población crece. Este hecho modifica la renta de la tierra o arriendos, las tasas de interés y las tasas de rentabilidad. Esto lleva a comparar varios escenarios, donde concluye que es imposible realizar una amortización del precio de compra de la tierra por medio de arriendos. De una u otra manera las constantes variaciones de las condiciones, en rentas de la tierra, plusvalía y tasas de interés crean incentivos especulativos en beneficio o en pérdida sobre el precio normal de la tierra, haciendo que las condiciones de compra de la tierra por parte del Estado no sean claras y justas. El hecho que la plusvalía aumente o disminuya de manera temporal y no permanente, implica que el Estado tendrá que constantemente realizar cálculos del valor de la tierra y de sus rendimientos, haciendo que la amortización sea imposible de calcular. Por ello Walras afirmó desde sus primeros escritos estar a favor de la expropiación de la tierra por parte del Estado.

A pesar que Walras demuestra cómo el plan ideado por Gossen para la adquisición de las tierras por parte del Estado no es viable hay un hecho decisivo para resolver el problema. Es posible que bajo una sociedad progresista los beneficios de la plusvalía de la tierra hagan participe a las generaciones futuras. Los aumentos en la plusvalía traen un beneficio en el aumento de los precios de la tierra, y consigo aparecen nuevas plusvalías, entonces ese nuevo beneficio sobre el cual los propietarios no tienen derecho de propiedad, dado que no ha sido previsto ni calculado en el pago de la tierra, se reservará para el Estado y se permitirá incluirlo en la amortización del precio de compra de las tierras por medio del arriendo. Si bien es imposible calcular la tasa de plusvalía a todo momento, sí es posible que al tomar una tasa de plusvalía media constante se pueda calcular la renta en diferentes años.

De esta manera el Estado podrá establecer un precio inferior al precio normal como resultado del menor o mayor valor de la tierra, pero podrá calcular un pago de la renta para años posteriores por medio de la diferencia entre la amortización y el precio de compra. Así, se realizarán cambios en la habilidad de los particulares para especular. Teóricamente, el Estado dotará a los empresarios de las capacidades para dedicarse a la agricultura, al comercio y a la industria, de tal forma que se paguen los arriendos al Estado. Este, en vez de pagar por la propiedad, amortizará a la deuda de los particulares los arriendos; los antiguos propietarios cobrarán los intereses de sus obligaciones a los empresarios, en lugar de recibir los arriendos de las tierras y pagarán al Estado los arriendos; y los empresarios recibirán por parte

del Estado los intereses de sus obligaciones. Todos estos cambios en el empleo de la tierra serán lentos y determinados por el valor más grande de la renta y la mayor utilidad de la tierra. Después de ciertos años los arriendos de las tierras no serán suficientes para pagar los intereses. La deuda del Estado se acrecentará todos los años, sin exceder el valor normal de las tierras, hasta que llegue el momento en que el aumento o la disminución en el valor de la tierra permita que el Estado realice unos cambios administrativos y legislativos. Así, destinará las rentas de la tierra al pago de los intereses, y la deuda dejará de aumentar, convirtiendo las rentas de la tierra en ingresos disponibles para la despensa pública, y así el Estado podrá suprimir todos los impuestos. El interés social y la justicia social serán satisfechas y se realizará el ideal social.

Sin embargo, Walras es consciente que la historia ha mostrado que los cambios esenciales y radicales en la organización de la sociedad no se han efectuado jamás de forma regular y pacífica. Está convencido de que este ideal social tiene un alcance práctico para la mejor forma de apropiación de la tierra por parte del Estado. Considera que demostró, desde la ciencia, que un impuesto único sobre la renta de la tierra permite garantizar un sector público sano financieramente, que obtiene sus ingresos sin afectar al sistema competitivo (Segura, 1987). Tanto así, que considera que el impuesto único sobre las rentas de la tierra no es más que la reformulación del impuesto único territorial propuesto por los fisiócratas, con la evidente separación de la doctrina del *Tableau économique*, tanto científicamente como en sus aplicaciones prácticas. Para Walras esta idea no es más que la “nueva fisiocracia” o la “neo-fisiocracia”, como será llamado y posteriormente reconocido públicamente su ideal social.

Es indiscutible la creatividad de Walras en el tratamiento de la tierra. Su modelo permite total coherencia entre sus descubrimientos teóricos de economía pura, una coherencia entre la posición fiscal y una distribución de la riqueza social bajo condiciones de justicia, mostrando un impuesto único progresivo.

Anotación final

El gran aporte de Walras a la teoría económica es demostrar cómo la teoría del valor de cambio y del intercambio se deriva de la escasez, sin embargo, la distribución de la riqueza como fin último de su obra, lo obligan a realizar esfuerzos en mostrar que existen implicaciones normativas, no menos importantes dentro de la organización de la sociedad, que guían, de manera más eficiente, la organización

que permite la teoría del valor. Por tal razón, la justicia, la ética, la propiedad y las instituciones son discusiones pertinentes y relevantes en su obra.

Su objetivo de encontrar “la fórmula fundamental de las ciencias sociales” o entender los elementos que constituyen la parte verdaderamente científica de la economía política, para poder “examinar sus aplicaciones al problema de la distribución de la riqueza social”, lo conducen a dividir su investigación en tres estudios: Estudio de la economía política pura, Estudio de la economía política aplicada y Estudio de economía social.

Los criterios que enmarcan su división son dos. 1. De acuerdo con la observación o punto de vista de cada estudio, y 2. De acuerdo con el objeto por estudiar respectivo. En cuanto al tipo de observación o punto de vista, la economía política pura se guía por un criterio de veracidad o lo que es lo mismo, “la indiferencia total respecto a las consecuencias, ventajosas o perjudiciales, que se derivan de la búsqueda de la verdad pura” (Walras, 1900, 140); la economía política aplicada se guía por un criterio de utilidad o interés material; y la economía social por un criterio de justicia. Por otro lado, la economía política pura tiene por objeto el estudio de las leyes naturales del valor de cambio y del intercambio o teoría de la riqueza social; la economía política aplicada tiene por objeto el estudio de las condiciones más favorables en la agricultura, la industria, el comercio, el crédito o teoría de la producción de la riqueza; y la economía social tiene por objeto el estudio de las mejores condiciones de la propiedad y de los impuestos para la distribución de la riqueza (Walras, 1936b).

Estos tres análisis –el puro, el aplicado y el social- aparecen en condiciones de igualdad. Independientemente del tipo de observación o punto de vista, los tres análisis emanan de condiciones sociales, o las diferentes formas como las personas se relacionan para organizarse como sociedad. Por ejemplo, consideremos la relación entre personas de acuerdo con sus puntos de vista dentro de la teoría del valor de cambio, dentro de la teoría de la producción y dentro de la teoría de la propiedad. El punto de vista que guía la teoría del valor de cambio es la veracidad, por tanto, la naturaleza de este tipo de relación entre personas organiza la sociedad como compradores y vendedores; el punto de vista que guía la teoría de la producción es el interés material, por tal razón, la naturaleza de este tipo de relación entre personas organiza la sociedad como trabajadores y empresarios; por último, el punto de vista que guía la teoría de la propiedad es la justicia, por tanto, la naturaleza de este tipo de relación organiza la sociedad como personas con derechos y deberes. De esta forma, los tres estudios nos muestran alternativas de organización de la sociedad de acuerdo con sus diferentes puntos de vista. La pregunta que se

formula Walras es ¿será contradictoria la organización de la sociedad que guía el punto de vista del interés material y el punto de vista de la justicia? Es claro para Walras que en caso de existir contradicción, es necesario integrar los tres estudios en busca de una solución, porque si se desea resolver el problema de la distribución de la riqueza social, “debe evitarse el desorden moral no menos que el desorden económico” (Walras, 1900, 167).

Para Walras en este punto era suficiente mostrar que cada estudio poseía puntos de vista distintos, independientemente de si se contradijeran o no, y cómo las diferentes alternativas de organización natural de la sociedad involucran criterios de justicia dentro del estudio de economía política pura y del estudio de economía política aplicada. Por ejemplo, en la economía política pura, independientemente del precio que se le asigne a un bien, este precio será justo siempre y cuando sea único; en la economía política aplicada, independientemente que la producción industrial esté acompañada por una división del trabajo o sin ella es justo garantizar una producción abundante y proporcionada; en la economía social, independientemente de que exista o no apropiación u organización de los derechos de propiedad entre la sociedad, es justo que exista una distribución de la riqueza.

Walras muestra cómo, independientemente del punto de vista que guíe el estudio de la economía política, hay condiciones que organizan a la sociedad de acuerdo con su objeto de estudio, y segundo, esta organización no escapa a incorporar criterios normativos como la justicia. Por tanto, la naturaleza social de la economía política, en cualquiera de sus estudios –el puro, el aplicado o el social– impone la gran responsabilidad de reconciliar las posibles contradicciones que pueden presentar las diferentes alternativas de organización de la sociedad con los criterios de justicia.

Las interpretaciones centradas de su obra en un simple modelo algorítmico han realizado una interpretación aislada, llevada a la mínima expresión de lo extenso de su pensamiento y llena de apreciaciones poco exactas, que no reflejan la preocupación de un economista por aplicar aquellos aspectos normativos que se desprenden de la veracidad analítica de la economía política.

El legado de Walras a los economistas es impresionante en la apertura de nuevos descubrimientos y desarrollos matemáticos llevados a la economía. Sin embargo, nos ha llevado a una excesiva desintegración sobre las ideas normativas de economía política, que son una clara y constante reflexión en todos aquellos temas en que encontró riqueza en el debate económico, político y social.

Bibliografía

- Bernal, P. y Camacho, L. (2008). “Teoría de la propiedad”, *Revista de Economía Institucional*, vol. 10, number 18. [Traducción de «Propriété», en Walras, L. (1936a). *Etudes d’Economie Sociale*, Lausanne, Rouge, [1896], pp 205 – 246.]
- Camacho, L. (2008). “Reflexiones de economía política: la justicia social en la obra de Léon Walras”. Documento de Trabajo, n.º 23, Bogotá, Facultad de Economía, Universidad Externado de Colombia.
- Ekelund, R y R. Herbert. (1992). *Historia de la teoría económica y su método*, Madrid, McGraw-Hill, pp. 443-471.
- Émile, J. (1959) *Historia del pensamiento económico*, Madrid, Aguilar, pp. 201-211.
- González, J. I. (Comp). (2003). *Economía y ética: ensayos en memoria de Jesús Antonio Bejarano*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Gossen, H. (1995). *Exposition Des Lois De L’Échange Et Des Regles De L’Industrie Qui S’En Déduisent*, Paris, 1854.
- Hicks, J. (1934). “Léon Walras”, *Econométrica*, vol. 2, n.º 4, pp. 338-348.
- Jaffé, W. (1967). “Walras’ Theory of Tâtonnement: A Critique of Recent Interpretation”, *Journal of Political Economy*, 75, 1, pp. 1-19.
- Jaffé, W. (1975). “Léon Walras, an Economic Adviser Manqué”, *Economic Journal*, 85, 340, pp. 810-823.
- Jaffé, W. (1977a). “Léon Walras”, *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*, vol. 10, Madrid, Aguilar, pp. 697-702.
- Jaffé, W. (1977b). “The Normative Bias of the Walrasian Model: Walras versus Gossen”, *Quarterly Journal of Economics*, 91, 3, pp. 371-387.
- Jaffé, W. (1980). “Walras’s Economics as Others See It”, *Journal of Economic Literature*, 18, 2, pp. 528-549.
- Schumpeter, J. (1995). *Historia del análisis económico*, [1954], F. Estapé, trad., Madrid, Editorial Ariel, pp. 903-908 y 1086-1115.

Schumpeter, J. (1955). “*Marie Esprit Léon Walras (1834-1910)*”, *Diez grandes economistas. De Marx a Keynes* [F. Estapé, trad.] Madrid, Alianza, pp. 99-105.

Segura, J. (1987). “La obra de Léon Walras al cabo de un siglo”, *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, Madrid.

Walras, L. (1936a). *Etudes d’Economie Sociale*, Lausanne, Rouge, [1896].

Walras, L. (1936b). *Etudes D’Economie Politique Appliquée*, Lausanne, Rouge, [1898].

Walras, L. (1900). *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, Madrid, España [1987]. [J. Segura, trad.].